TEXTOS DEFINITIVOS

A) INVENTARIO DE LA MASA ACTIVA

a) Incidentes de impugnación de la masa activa.

No se han planteado incidentes de impugnación al informe presentado en relación a la masa activa de la concursada.

b) Acciones de reintegración.

No se han ejercitado acciones de reintegración ni, por el momento, según se desprende de la documentación que ha sido analizada, se prevé que vayan a ejercitarse.

B) LISTA DE ACREEDORES

a) Incidentes de impugnación de la Lista de acreedores

No se han planteado incidentes en relación a la lista de acreedores formulada en el informe provisional.

b) Modificaciones introducidas en la lista de acreedores

Tras la presentación del informe provisional al que hace referencia el art. 74 y ss. de la LC, únicamente deben efectuarse las siguientes modificaciones en los créditos reconocidos:

1. Con posterioridad al cierre del informe provisional, fue comunicado un crédito por la entidad FERCAM TRANSPORTES, S.A. por importe de 1.113,20 €. Dado que dicho importe coincide con el reconocido a favor

de la misma en la lista de acreedores clasificado como crédito ordinario en virtud de lo previsto en el art. 89.3 LC, se mantiene el reconocimiento de dicho crédito, haciéndose constar que por el acreedor ha sido comunicado un crédito por importe de 1.113,20 €.

2. Ha sido comunicado un crédito por la entidad RHENUS LOGISTICS, S.A.U. por importe de 530,00 €. Dado que el importe del crédito comunicado es inferior al reconocido en el informe provisional por valor de 641,30 €, se rectifica el crédito reconocido al acreedor y se cuantifica en 530,00 € manteniéndose su clasificación de crédito ordinario.

3. Por la entidad UAB TRANSPORTO VYSTYMO GRUPÉ fue comunicado un crédito por valor de 750,00 €, por lo que se procede a reconocer a favor de la misma un crédito por importe de 750,00 € con la clasificación de crédito ordinario.

4. Con posterioridad al cierre del informe provisional, fue comunicado un crédito por la entidad GMBH SEIFERT LOGISTICS por importe de 2.175,00 €. Dado que dicho importe coincide con el reconocido a favor de la misma en la lista de acreedores clasificado como crédito ordinario en virtud de lo previsto en el art. 89.3 LC, se mantiene el reconocimiento de dicho crédito, haciéndose constar que por el acreedor ha sido comunicado un crédito por importe de 2.175,00 €.

C) EXPOSICION MOTIVADA

De todo lo expuesto se desprende que la información contenida en el informe provisional en cuanto al activo y al pasivo de la concursada ha sufrido las siguientes modificaciones:

	INFORME PROVISIONAL	TEXTOS DEFINITIVOS
ACTIVO	133.343,76 €	133.343,76 €
PASIVO	375.828,78 €	376.467,48 €
DÉFICIT	242.485,02 €	243.123,72 €

D) RELACION DE CREDITOS CONTRA LA MASA

El único crédito contra la masa devengado, que le conste a quien suscribe, es el 50% de la retribución de la administración concursal por la tramitación de la fase común que se encuentra pendiente de ser aprobada judicialmente.

E) DILIGENCIA DE CIERRE

Se ha de hacer constar que, en relación al activo de la concursada, con posterioridad a la presentación del informe provisional ha resultado inscrita en el Registro de la Propiedad de Mérida nº 2 la titularidad de la concursada respecto de la finca registral 20.384 que fue incluida en el inventario de bienes y derechos.

Al cierre de este informe, salvo error, no se ha producido cambio alguno, al margen de los relacionados anteriormente, dignos de mención.

La Administración Concursal

En Sevilla, a 07 de mayo de 2.019

NOMBRE CABALLERO OTAOLAURRUCHI ANTONIO MIGUEL - NIF 52326677K

Firmado digitalmente por NOMBRE CABALLERO OTAOLAURRUCHI ANTONIO MIGUEL - NIF 52326677K
Fecha: 2019.05.20 09:33:27 +02'00'

Sección 2ª

Concurso abreviado 398/2018-9

AL TRIBUNAL DE INSTANCIA MERCANTIL DE SEVILLA (SECCIÓN 3ª)

ANTONIO CABALLERO OTAOLAURRUCHI, administración concursal de **INTERTRÁNSIT LOGÍSTICA, S.L.** en los autos de referencia seguidos en este Juzgado, ante el mismo comparezco y, como mejor proceda en derecho, **DIGO**:

Que de conformidad con lo dispuesto en el art. 96.5 de la Ley Concursal, y dentro del plazo otorgado mediante Diligencia de 22 de abril de 2.019, se elevan al Juzgado al que tengo el honor de dirigirme los **TEXTOS DEFINITIVOS**, incluyendo en los mismos cualquier novedad producida desde la fecha de presentación del informe provisional hasta el momento, en relación a:

- **INVENTARIO DE LA MASA ACTIVA**
- **LISTA DE ACREEDORES**
- **EXPOSICION MOTIVADA**
- **RELACION DE CREDITOS CONTRA LA MASA** pagados y pendientes de pago, con expresión de los vencimientos respectivos.

En virtud de lo expuesto,

SUPLICO AL JUZGADO, tenga por presentado este escrito junto con los documentos que se adjuntan, los admita, y por presentados los **TEXTOS DEFINITIVOS, en los cuales se reflejan las novedades producidas desde la fecha de presentación del informe hasta el momento, dándose por reproducido el resto del contenido del informe provisional.**

Por ser justicia que respetuosamente se solicita en Sevilla, a 07 de mayo de 2.019.

NOMBRE CABALLERO OTAOLAURRUCHI ANTONIO MIGUEL - NIF 52326677K

Firmado digitalmente por NOMBRE CABALLERO OTAOLAURRUCHI ANTONIO MIGUEL - NIF 52326677K
Fecha: 2019.05.20 09:31:58 +02'00'

TEXTOS DEFINITIVOS
www.articulo27.es